

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 15 Febrero de 1887*).

Sección segunda.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento y destitución del Secretario de Baltar, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 25 de Enero último, el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Baltar y destitución del Secretario del mismo, decretadas por el Gobernador de la provincia de Orense en 4 del actual.

De una certificación expedida por el Secretario interino del Gobierno de la provincia, del expediente de visita girada á la Administración municipal del mismo por el Delegado nombrado por el Gobernador, resulta: que no existe inventario del Archivo y Secretaría, ni libro registro de la documentación: que el libro diario de contabilidad no contiene asiento alguno: que no se publican hace tres meses los acuerdos del Ayuntamiento: que el acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1885 no guarda conformidad con la original levantada, siendo la diferencia de menos de 1.269 pesetas: que no se llevan los libros de contabilidad con arreglo á las disposiciones vigentes: que no se ha instruido expediente de nombramiento de Médico titular: que no existe el apéndice al amillaramiento, base de la contribución territorial: que no consta que el Depositario recaudador haya prestado fianza: que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento aparece que en sesión de 8 del corriente mes se acordó satisfacer al Alcalde 100 pesetas con

cargo á imprevistos para pago de los gastos originados á éste con motivo de dos viajes que hizo á la capital para recoger los libros de contabilidad, y otros dos hechos para asuntos del Municipio: que no se han recaudado cantidades por el concepto de intereses del 80 por 100 de Propios: que en el reparto de consumos de 1886-87 hay notables diferencias, comparado con el del año anterior, sin causas que las justifiquen.

En su vista, el Gobernador de la provincia, haciendo uso de las facultades que le concede el art. 189 de la ley Municipal, procedió á suspender al Ayuntamiento y á destituir al Secretario del mismo, sometiendo á la vez á los Concejales á la accion de los Tribunales ordinarios.

Hallándose ya el expediente en este Consejo, se ha remitido con Real orden de 19 del actual la exposicion que eleva á V. E. el Ayuntamiento y copia de la sesion celebrada el dia 22 de Diciembre último, en la que, en vista de que el Delegado no se habia dignado admitir los descargos, acordó hacer al Gobernador las observaciones procedentes, manifestando, en cuanto á los cargos que la Seccion considera de más gravedad, que la diferencia que se nota en el certificado del acta de arqueo, obedece á un error de pluma padecido por la Secretaría al consignar en ella la existencia del arqueo anterior; pero que la original está exacta con los asientos de la Intervencion. que no hay alteracion en la cuota de consumos del Concejal D. José Palomares, puesto que este figura en la misma clase y con las mismas unidades en el reparto del actual ejercicio que en el del año pasado, y las alteraciones ó aumentos de cuota en algunos contribuyentes, guardan armonía con la posicion de los mismos y con las clases y unidades en que y con que figuran, y que los gastos de viajes satisfechos al Alcalde lo fueron por haber sido llamado por el Gobernador á conferenciar sobre asuntos de administracion ó ir á recoger los libros del nuevo sistema de contabilidad y á conferenciar tambien acerca de este asunto con la Contaduría provincial.

Llaman tambien los interesados la atencion de V. E. acerca del hecho de haber nombrado el Gobernador 11 Concejales interinos

para reemplazarlos, no correspondiendo al Ayuntamiento más que 10 concejales

La Seccion observa que no se han elevado á V. E. las diligencias originales motivadas por el acto de la visita girada por el Delegado; pero creyendo que debe estimarse como exacto cuanto de la referida certificacion resulta, y considerando que los cargos de que queda hecha relacion, unos son subsanables y otros quedan atenuados, á juicio de la misma, con las observaciones de los interesados, entiende que, si bien existe algun descuido en la administracion de los intereses del Municipio, no hace merecedores á los Concejales de la rigurosa medida de que han sido objeto; mas como quiera que han sido sometidos por el Gobernador de la provincia á los Tribunales ordinarios, si estos no hubiesen dictado el auto de suspension, con arreglo al art. 192 de la ley, deben volver dichos Concejales al ejercicio de sus cargos.

Respecto de la destitucion del Secretario, entiende asimismo la Seccion que no procede confirmarla, una vez que del expediente no resulta que se le haya oido, segun dispone el artículo 124.

Sobre el hecho de haber sido nombrados 11 Concejales interinos en vez de 10 que corresponde al Ayuntamiento de Baltar, creo que, de ser exacto, debe el Gobernador dejar sin efecto el nombramiento de uno de los 11 Concejales.

Por tanto, la Seccion opina:

1.º Que no procede confirmar la suspension gubernativa de los Concejales del Ayuntamiento de Baltar.

2.º Que debe oirse al Secretario del mismo antes de resolver sobre su destitucion.

Y 3.º Que el Gobernador de la provincia, en su caso, debe dejar sin efecto uno de los 11 nombramientos de Concejales interinos.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1887.—*Leon y Castillo*.—Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

(Gaceta del 7 de Febrero de 1887.)

Seccion cuarta.

NÚM. 819.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte «Comun y Escobares» perteneciente á Nava del Rey; he acordado señalar el dia 25 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta, bajo el nuevo tipo de 3.500 pesetas y condiciones que regularon los anteriores.

Valladolid 14 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

NÚM. 854.

Celebradas sin efecto las tres primeras subastas para la corta de 100 pinos del monte titulado el «Nuevo» de Pozal de Gallinas; he acordado señalar el dia 24 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar la cuarta y última subasta, bajo el nuevo tipo de 250 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 14 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

NÚM. 852.

El dia 25 del actual tendrá lugar ante el Alcalde de Camporedondo la subasta de 7 trozos de pino de 10 pies, 24 de 7 pies y 14 quintales métricos de leñas gruesas, procedentes de árboles derribados por los vientos en el monte de propios de dicho pueblo, y que se hallan depositados en la Alcaldía del mismo, bajo el tipo de noventa pesetas.

Valladolid 14 Febrero de 1887,

El Gobernador,

Juan B. Avila.

NÚM. 391.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administración principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Francisco Carreño	Cabrereros del Rio
Bonifacio Luis	Bonanza
Higinio del Camino	Tábara
Matias Rebolio	Valle de Esgueva
José Calderon	Churriana
Gerardo Gutierrez	Bilbao
Vicente Lloret	Vigo
José del Olmo	Orense
Manuel Garcia	Reten
Cárlos Moreno	Puerto-Rico
Román de Rivas	Madrid
Sr. Rico	Zamora
Sres. Viñas y C. ^a	Barcelona
Salomé Crucelegui	Placencia

PERIÓDICOS.

Avilio del Rio	Tiedra
Felix Iturralde	Madrid
Bartolomé Garcia	Carbonero el Mayor
Ramon Lopez	Madrid
Eleuterio Portero	Horcajo de las Torres

Valladolid 14 de Febrero de 1887.—El Administrador principal, *Antonio Verdegay.*

NÚM. 393.

Ayuntamiento constitucional de
Tordesillas.

Formadas y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1885 á 86, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince dias para los fines prevenidos en el artículo 165 de la Ley Municipal.

Tordesillas 14 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Emilio Martin.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan Gonzalez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS.

Año económico de 1886-87.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

Sito y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.		
	Pesetas.	Cts.	VENDEDORES.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Arreglo y reparacion de aceras y calles públicas por los obreros del plus.	74	61	Eugenio Trigueros Rueda	Metros cúbicos de piedra.	5	2		10		
			Benito Leon Caballero.	Id.	1	2		2		
			Vicente Gutierrez Trigueros.	Id.	2 y 1/2	2		5		
			Felipe Trigueros Rueda	Id.	2 y 1/2	2		5		
			Martin Merino Manuel	Id.	4 y 1/2	2		9		
			Galo Trigueros Leon. .	Id.	Media.	2		1		
			Cipriano Manuel Perez	Huebras.	2	5		10		
Máximo Tobar Franco.	Id.	1	5		5					
<i>Total jornales. .</i>	74	61							<i>Total materiales. . . .</i>	47

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	74	61
Idem los materiales.	41	
Total pesetas.	121	61

Quintanilla de Trigueros á 6 de Febero de 1887.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Caballero.
—El Secretario-Contador, Felipe Trigueros.

NUM. 388.

Ayuntamiento constitucional de Castrejón.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de esta localidad el apéndice al amillaramiento de la misma que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1887 á 88, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria celebrada en el dia de hoy, ha acordado su exposicion al público en la Secretaria de la Corporacion por término de

quince dias á contar desde su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia, para que durante dicho término puedan enterarse los contribuyentes en él comprendidos, de su formacion y formular las quejas que vieren convenirles, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admisibles las que se presentaren.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Castrejón 12 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Isidro Gonzalez.—Por su mandado, Rafael Gutierrez, Secretario.

Seccion quinta.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Ambrosio Mantecon, vecino de Bejoris, de la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, que le es en deber D. Baltasar de la Red, que lo fué de Cabezon, en virtud de autos ejecutivos, por la suma de dos mil setecientas veinticinco pesetas, libres de cargas, se sacan á pública subasta, por término de veinte dias, tres viñas y veinte tierras, sitas en el término de Cabezon de las que le fueron embargadas y se indican en el escrito de la representacion del Mantecon, fecha seis de Julio último, cuyas cabidas y linderos más por menor aparece de referidos autos, señalándose para su remate el dia doce de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose á los que quieran tomar parte en la subasta, que no han sido presentados los títulos de propiedad supliéndose su falta en la forma prevenida por la ley, que los autos desde hoy quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, Jabon, siete, para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en ella, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para ser licitador se acredite haber cumplido con lo prevenido en el artículo mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Miguel Pedrosa.

NÚM. 390.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á D. Laureano Casado Perez, Capataz que fué en el Penal de esta ciudad en el año de mil ochocientos ochenta y dos, para que el dia

diez y seis del actual y hora de las once y media de su mañana comparezca ante S. E. la Sala de lo Criminal de la Exema. Audiencia Territorial en cuyo dia y hora darán comienzo las sesiones del juicio oral ya abierto en causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra Eusebio Novo Martinez y otros, por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Valladolid y Febrero nueve de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Por su mandado, Atanasio H. Almaraz.

NÚM. 381.

Don Manuel García del Pozo y Merino, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que el dia veintiseis del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

	Pesetas	Cts.
Primeramente una almirez con su		
mano en.	1	50
Una sombrilla de algodón en.	50	
Una palmatoria en.	50	
Otra metal en.	50	
Otra de loza con su pié en.	1	
Un arma cachorrillo en.	1	
Un salero cristal en.	25	
Una cacilla y un colador en.	1	
Una navaja, un trinchete, una sierra y varias herramientas de carpintero en.	50	
Un catre de tijera en.	4	
Una eslavina paño color plomo, embozos astracán blancos en.	3	
Dos americanas en.	3	
Dos pares de pantalones en.	4	
Dos chalecos mediano uso, en.	1	
Una cubeta pequeña en.	1	
Un baul número número uno, en.	1	
Una boina blanca con borla verde de seda en.	25	
Un sable con su vaina en.	2	

Una cartera de viaje en.	4	Una chambre negra en.	1
Dos cortinillas blancas en.	50	Un par de canzoncillos en.	50
Dos varas tela de colchones, en.. . . .	1	Una caja de instrumentos de mate- máticas en.	1 50
Un pañuelo de tres puntas blanco en	1	Unas tijeras en.	25
Una colcha de cama con flores azu- les y blancas, en.	2	Tres cuchillos en.	50
Un chaleco color barquillo en.	50	Una baraja en.	5
Un retazo de paño blanco en.	1	Una corbata de seda y tapa-bocas en	1 50
Una pierna de sábana en..	50	Dos abanicos en..	10
Un mantel usado en.	75	Un par de guantes en..	25
Dos saquitos con ovillos de hilo en.	50	Un pañuelo de hilo en.	25
Varios pedazos de papel pintado en.	25	Otro color, de tres puntas en.	25
Cinco bastones en.	3	Una caja con dos gemelos de nácar y dos broches de oro en.	3 50
Tres paraguas de seda en.	1 50	Un rosario enrgazado en plata con dos medallas de lo mismo en.. . . .	2 50
Uno de alpaca en.	50	Un bolsillo en.	25
Tres sombrillas en..	1 50	Catorce libros, diferentes tratados en	3 50
Un cepillo para ropa en.	50	Un antejo de larga vista en.	50
Un edredon en.	1	Un baul número tres en..	1 50
Dos tapetes en.	1	Cuatro cuchillos nuevos mangos de hueso en.	1
Una alfombra en.	1	Dos tenedores con id. en..	50
Cuatro toallas en.	2	Una escribanía pasta negra en.. . . .	1
Ocho chalecos en buen uso.	1 50	Un fuelle de chimenea francesa en.	50
Una capa nueva de paño color café, embozos de astracan finos en.. . . .	20	Un espejo pequeño redondo en.. . . .	10
Dos pares de pantalones en buen uso en.	8	Un cuadro marco dorado, Virgen del Carmen en.	25
Un abrigo de astracan color botella.	3	Otro ovalado con un retrato en.. . . .	25
Cuatro chaquetas en buen uso en. . . .	4	Un portamonedas de seda bordado plata y oro en.	75
Un saco de cáñamo nuevo en.	25	Ocho corbatas de seda varios colo- res en.	1
Una bolsa con una cruz pequeña de plata en.	1	Dos estambre seda en.	25
Una colcha blanca rayada en.	2	Ocho pares calcetines en..	1
Dos pares de tijeras en.	25	Dos pares medias de lana en.	50
Un tapete de camilla bayeta ver- de en.	5	Dos cortinas verdes en.	50
Cinco corbatas en.	1 25	Tres paños de cocina en.	15
Cuatro cuadros en..	1	Cuatro pedazos de merino nuevo color de grosella en.	50
Dos platos en.	25	Dos retazos muselina blanca en.,	20
Dos fuentes de porcelana en..	50	Tres varas de seda encarnada en. . . .	1
Otra más pequeña en.	50	Dos manteles de hilo en.	2
Un arma cachorrillo en.	1	Dos servilletas en.	50
Un baul número dos en.	1 50	Un peinador de señora en.	1
Sies pares calzoncillos de algodón en	2	Una colcha nueva color rosa, con fleco, en.	2
Cuatro camisas de lo mismo en.	4	Una cortina grande de tela de col- chones en..	1
Dos fundas de almohada, una con guarnicion en.	1	Cuatro cortinas de muselina en.	1
Un mantel viejo en.	50	Una esclavina paño blanco en.	50
Cuatro pares de calcetines en.	75		
Dos retazos tela de colchon en.	25		
Un retazo de franela en.	10		
Un pañuelo blanco de hilo en.	15		

Tres camisas finas de batista en.	3	
Una camisa interior de franela en.	75	
Una tela de paraguas en.	10	
Cinco sábanas en buen uso una con iniciales I. M. S. en.	7	50
Una camisa vieja de hilo en.	15	
Un almohadon con puntilla en.	75	
Un pantalon de dril blanco en.	75	
Un pañuelo seda blanco pintas mo- radas y negras en.	1	
Unos calzoncillos en.	1	50
Una camisa interior en.	25	
Un chaleco color barquillo en.	50	
Dos pañuelos de hilo iniciales D. B. en.	25	
Otro con iniciales M. L. en.	15	
Dos paños blancos de cubrir sepul- tura en.	1	
Dos piernas sábanas de hilo en.	75	
Cuatro corbatas de usadas en.	50	
Una hoja de espadin en.	1	
Dos fundas de almohada en.	75	
Un pedazo de piel de gamuza en.	10	
Una mesa de pino con cajon en.	1	
Cuatro navajas de afeitar en.	50	
Un decímetro en.	5	
Una caja con objetos de escaso va- lor en.	50	
Dos pares de tijeras en.	25	
Dos candados con llave en.	30	
Unos zapatos de niño en.	30	
Una mesa de pino con cajon en.	1	50
Una palmatoria de metal en.	50	
Un quinqué en.	50	
Una sartén pequeña en.	25	
Dos cepillos en.	1	
Dos botellas en.	10	
Dos tenedores de metal en.	20	
Un cubierto de metal blanco en.	25	
Un portaplumas, dos cruces y unos colgantes, todo de plata en.	4	
Dos cuchillos de gallon con cabos de plata en.	6	
Dos idem lisos con cabos de plata en.	7	
Cuatro cubiertos y una cuchara plata de ley que pesan ochocien- tos cincuenta miligramos, tasa- dos en.	76	50
<hr/>		
Total.	266	55

Cuyos efectos como de la pertenencia de Juan Villanueva del Moral, se venden para con su producto hacer pago de la indemnizacion y costas causadas, en la causa que siguió contra el mismo sobre violacion, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, se consignará previamente el diez por ciento del valor de indicados efectos.

Dado en Valladolid á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Por mandado de S. S.^a, Luis Estéban.

Núm. 392.

Juzgado municipal de Alcazarén.

ANUNCIO.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría, de este Juzgado municipal, dotada solamente con los derechos arancelarios.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes documentadas, durante el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Alcazaren y Febrero 12 de 1887.—El Juez Municipal, Antonio Rojo.—Martin Gimenez Secretario interino.

Núm. 389.

Don Valentin Serrano de la Peña, Juez municipal de esta villa y Regente del Juzgado de instruccion de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mauricio Manzano Esteban, sin que consten otras señas, para que en el término de veinte dias, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el objeto de recibirle su declaracion de inquirir en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, por suponerle autor del delito de tentativa de robo, para que en el término prefijado á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este dicho Juzgado con el objeto referido, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bermillo de Sayago á tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Valentin Serrano.—Por su mandado. Hermenegildo Buron.

Núm. 379.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Febrero de 1887.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.							
1	1	1	2	3	»	3	5	»	»	»	»	»	»	5
2	»	2	2	1	2	3	5	»	»	»	»	»	»	5
3	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	3	»	3	3	»	»	»	»	»	»	3
8	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
9	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
10	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	9	11	20	8	3	11	31	»	»	»	»	»	»	31

Valladolid 11 de Febrero de 1887.—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodríguez.

Seccion sexta.

Banco de Valladolid en Liquidacion.

La Junta liquidadora con arreglo á lo prevenido en la base 21 de las aprobadas para llevar á efecto la liquidacion, ha acordado convocar á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el dia 28 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local que ocupan las oficinas del «Crédito Castellano», con objeto de darles cuenta de la situacion del Banco en fin del año último y proceder al nombramiento para cubrir las vacantes que existan en la liquidadora en el citado dia.

Los señores accionistas que deseen concurrir á dicha Junta, se servirán presentar en

JUZGADO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Febrero de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viuotos.	TOTAL.	Solteras	Casadas	Vuotas.	TOTAL.	
1	»	»	1	1	3	1	»	4	5
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	2	»	»	2	»	»	1	1	3
4	2	»	»	2	1	»	»	1	3
5	1	1	»	2	»	1	»	1	3
6	3	1	»	4	»	»	»	»	4
7	1	1	1	3	3	»	»	3	6
8	1	2	»	3	»	»	»	»	3
9	4	1	»	5	»	»	»	»	5
10	2	»	»	2	2	»	»	2	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	16	6	2	24	9	2	1	12	36

Valladolid 11 de Febrero de 1887.—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodríguez.

Secretaría con cuatro dias de anticipacion al señalado para la celebracion de aquella, las acciones que les dén derecho de asistencia para facilitarles la correspondiente credencial.

Valladolid 1.^o de Febrero de 1887.—Por acuerdo de la Junta liquidadora.—El Secretario del Turno, Juan Felipe de Mazo.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que representan los Sres. D. José María Herrero y Compañía, pueden disponer de los intereses correspondientes á 1.^o de Enero op sus inscripciones, cobradas en 29 del mismo.

VALLADOLID.—1887.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.
Palacio de la Diputacion.